

INFORME DEL COMISARIO

Señores Accionistas
De L.U. TRADING S. A.,

Cúmplame informarles que, en mi calidad de comisario de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, he examinado el Balance de Situación de **L.U. TRADING S. A.**, (una Sociedad Anónima ecuatoriana) al 31 de diciembre del año 2019. La preparación de estos estados financieros es de responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es de expresar una opinión acerca del Balance de situación sobre la base de mi trabajo.

Mi examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros, descritos en el primer párrafo se encuentran libres de errores importantes. La revisión incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que responden a las transacciones registradas y su adecuada revelación en los estados financieros. Así como la evaluación de la presentación de los estados financieros, la revisión efectuada establece bases razonables para mi opinión en base al trabajo que se ha realizado.

Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de **L.U. TRADING S. A.**, y/o sus administradores con relación a:

- Las transacciones registradas y los actos de los administradores están de acuerdo a las normas legales estatutarias y reglamentos, así como a las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio;
- La administración nos ha proporcionado toda la colaboración que les solicitamos para el cumplimiento de nuestras funciones;
- Los libros de actas de las Juntas de Accionistas, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- La custodia y/o conservación de los bienes de la empresa es adecuada.
- Los estados financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y que surgen de los registros contables de la compañía.

Los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión se consideran incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías de parte de **L.U. TRADING S. A.**, en el año terminado el 31 de diciembre del año 2019.

No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con nuestra revisión y las pruebas realizadas.

Como parte de mi examen realicé un estudio y evaluación del control interno contable y en la medida que consideré necesario para evaluar el sistema mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría convencionales. El objetivo de nuestro estudio y evaluación fue determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría requeridos para expresar una opinión de los estados financieros de la compañía. Debido a las limitaciones inherentes a los sistemas de control interno contable, es factible que existan errores e irregularidades y no sean detectados; sin embargo puedo informar que el estudio y evaluación realizado no mostró ninguna condición que en mi opinión constituya una debilidad sustancial de control interno.

Cabe mencionar que compañía ha expresado sus balances y estados financieros en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo establecido en la NEC 17 (Norma Ecuatoriana de Contabilidad No.17), publicada en el Registro Oficial No. 57 del 13 de Abril de 2000.

En mi opinión, los estados financieros examinados presentan razonablemente la situación financiera de **L.U. TRADING S. A.**, al 31 de diciembre del año 2019 por el año terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.



INFORME DE COMISARIO
Ing. Com. Marlene Miele Miele
C.I. # 0908149651